



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, reunidos en la sala de juntas del Primer Nivel, ubicada en el primer nivel del Palacio Legislativo, sitio en calle 14 Oriente número 1, se constituyen los ciudadanos Diputados: ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA, GRISELDA SOSA VÁSQUEZ, GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ, AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ, ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, DELFINA ELIZABETH GUZMAN DÍAZ, ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO Y MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ; quienes por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, fueron designados como integrantes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, respectivamente, con el objeto de llevar a cabo la sesión para el análisis, revisión y aprobación de los asuntos turnados a las Comisiones Permanentes antes mencionadas, para dar cumplimiento a lo que mandata el Reglamento Interior del Congreso del Estado en sus artículos 26, 33, 34, 36, 38, 42, fracción XIV y VIII; por lo que esta reunión se sujeta bajo el siguiente :

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; ASIGNADO MEDIANTE EXPEDINTE 28 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, Y EXPEDINTE 12 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTIVAMENTE.
4. DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; ASIGNADO MEDIANTE EXPEDINTE 31 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, Y EXPEDINTE 13 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTIVAMENTE.

1



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

5. DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 79 BIS, 79 TER, Y 79 QUATER A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; ASIGNADOS MEDIANTE **EXPEDINTE 33** A LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, Y **EXPEDINTE 14** A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTIVAMENTE.
6. PUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN DE LA COMUSIÓN.

En desahogo del primer punto del orden del día, el DIP. Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, solicita a la Secretaría Técnica, para que pase lista de asistencia, y una vez realizada se constató que están presentes los ciudadanos Diputados Integrantes de las Comisiones Permanentes; por lo que el ciudadano Presidente, siendo las 11:30 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, declara que existe quórum legal y la presente sesión queda formalmente instalada.

En desahogo del tercer punto del orden del día, se pasa a discusión el proyecto de dictamen de la Iniciativa que reforma el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por lo cual la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales entrega una copia de la Iniciativa presentada por el ciudadano Diputado Othón Cuevas Córdova, a cada uno de los ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes que se encuentran ahí reunidos. Al término, la Secretaría Técnica lee en voz alta la iniciativa.

De la comparación del texto vigente y la propuesta de reforma realizada por el ciudadano Diputado Othón Cuevas Córdova; la ciudadana diputada Elena Cuevas Hernández menciona que en casi de aprobar la Iniciativa estaríamos contraviniendo la autodeterminación de los municipios que se rigen pos sistemas normativos internos; por la participación de la ciudadana Diputada, y demás argumentos en contra de la iniciativa se determinó por unanimidad la aprobación de un dictamen con proyecto de Acuerdo.

En desahogo del punto cuatro del orden del día, se pasa a discusión el proyecto de dictamen de la Iniciativa que adiciona el párrafo segundo del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por lo cual la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales entrega una copia de la Iniciativa presentada por la ciudadana Abigail Vasconcelos Castellanos, a cada uno de los

2



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes que se encuentran ahí reunidos. Al término, la Secretaría Técnica lee en voz alta la iniciativa.

De la lectura que se lleva a cabo, la ciudadana Diputada Aurora Bertha López Acevedo, integrante de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; menciona lo siguiente: que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; está compuesta de normas que regulan, entre otros aspectos generales, las funciones esenciales del órgano municipal, como las que corresponden al Ayuntamiento, al presidente municipal, a los regidores y síndicos; así como las normas indispensables para el funcionamiento regular del Ayuntamiento como su órgano de gobierno y de su administración pública; las relativas al procedimiento administrativo; las normas que regulen la población de los Municipios en cuanto a su entidad, pertenencia, derechos y obligaciones básicas; las relativas a la representación jurídica de los Ayuntamientos; las que establezcan las formas de creación de los reglamentos, bandos y demás disposiciones generales de orden municipal y su publicidad; las que establezcan los principios generales en cuanto a la participación ciudadana y vecinal; el periodo de duración del gobierno y su fecha y formalidades de instalación, entrega y recepción; la rendición de informes por parte del Cabildo; la regulación de los aspectos generales de las funciones y los servicios públicos municipales que requieren uniformidad, para efectos de la posible convivencia y orden entre los Municipios de un mismo Estado, entre otras.

Ahora bien El Instituto Nacional Electoral es un organismo público e independiente en sus decisiones y funcionamiento, encargado principalmente de organizar las elecciones federales y locales, estas últimas en coordinación con las autoridades electorales de las entidades federativas.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral. Tiene como finalidad, el contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado; fomentar el ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía; fortalecer el régimen de partidos políticos; y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones. Además garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos del Estado que se rigen por partidos políticos. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto, coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Asimismo, reconocer, respetar y garantizar los sistemas normativos indígenas de los municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, en lo referente a su libre determinación expresada en su autonomía para decidir sus formas internas de

3



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

convivencia, organización política y elección de autoridades o representantes; asegurando la participación de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres en los términos en la Constitución Federal, los Instrumentos jurídicos Internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

Al término de la participación de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, la Secretaría Técnica, menciona que la ciudadana Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, desea comentar al respecto, por cual se le da la palabra y menciona lo siguiente: en definitiva es muy importante lo que comenta la Diputada Aurora, y de aprobar la iniciativa de la ciudadana Abigail Vasconcelos Castellanos, estaríamos contraviniendo la autonomía del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. De igual forma estoy de acuerdo con la Diputada Aurora cuando menciona que la Ley Orgánica Municipal no está legislada con la finalidad de que los municipios garanticen los derechos político-electorales de mujeres y hombres indígenas.

Por la participación de las ciudadanas Diputadas, y demás argumentos negativos de la iniciativa se determinó por unanimidad la aprobación de un dictamen con proyecto de Acuerdo.

En desahogo del punto cinco del orden del día, se pasa a discusión el proyecto de dictamen de la Iniciativa que adiciona los artículos 79 Bis, 79 Ter y 79 Quater a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por lo cual la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales entrega una copia de la Iniciativa presentada por la ciudadana Abigail Vasconcelos Castellanos, a cada uno de los ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes que se encuentran ahí reunidos. Al término, la Secretaría Técnica lee en voz alta la iniciativa.

El ciudadano Diputado Gustavo Díaz Sánchez, al término de la lectura, menciona lo siguiente; De lo anterior se entiende que dichos ciudadanos que integrarían la Junta Municipal Electoral, en caso de aprobar la Iniciativa, estarían ejerciendo sus funciones aproximadamente del día 1 de enero al 15 de marzo, y dado que las agencias municipales no son nivel de gobierno; quien estaría absorbiendo los gastos de la Junta Municipal Electoral; sería el Ayuntamiento, obligándolos a designar más capital a las agencias municipales y de policía, con lo cual se estaría contraviniendo la autonomía financiera de los municipios.

Por la participación del ciudadano Diputado, y demás argumentos negativos de la iniciativa se determinó por unanimidad la aprobación de un dictamen con proyecto de Acuerdo.

4



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

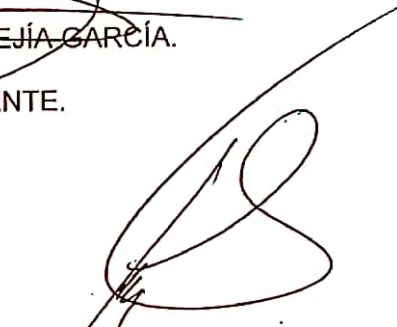
En desahogo del punto seis, la Secretaria Técnica pregunta a los Diputados integrantes de las Comisiones presentes, si desean hacer uso de la palabra, a lo que responden que no hay ningún otro tema que deseen discutir.

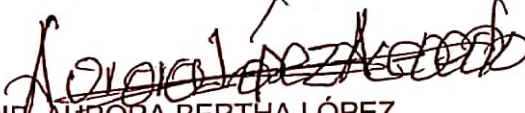
Por último como punto siete se da por clausurada la presente sesión, procediendo a la firma de todos y cada uno de los ciudadanos Diputados que en ella intervinieron, por lo que se cierra la presente acta cuando son las 13:00 horas de esta misma fecha.- DAMOS FE.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.


DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA.
PRESIDENTE.


DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ.


DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ
ACEVEDO.


DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ.

PRESIDENTE.

DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMAN
DÍAZ.

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO.

DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA.
SÁNCHEZ.

DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA
GARCÍA.